

CONSTANCIA: Hoy dieciocho (18) de mayo del 2022, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso de Expropiación, informándole que, con memorial radicado el 19 de abril (pdf 62 y 63) el apoderado judicial de la entidad expropiante allegó la constancia de la radicación del oficio de inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, que data del 30 de marzo del presente año.

También, el mandatario judicial allegó el pasado 13 de mayo comprobante del estado de la solicitud de registro de la medida en la pagina web de la Superintendencia de Notariado y Registro, la prueba del pago y solicitó al Despacho conceder un termino prudencial para atender el requerimiento, hasta tanto la citada dependencia atienda la petición. (pdf 64 y 65)

A la fecha, la autoridad registral no ha informado sobre la efectividad de la medida



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022)

A. I. 581

PROCESO:	EXPROPIACION
RADICADO:	170013103004-2021-00061-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DEMANDADOS:	CLAUDIA CRISTINA GÓMEZ LONDOÑO, MÓNICA GÓMEZ LONDOÑO, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en calidad de acreedor hipotecario.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede en el proceso de EXPROPIACION de la referencia, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que, en el término de la distancia y con destino al proceso que nos ocupa, de respuesta a la solicitud de inscripción de la demanda que fue radicada ante esa entidad por la parte actora el 30 de marzo del presente año, indicando la efectividad o no de la medida cautelar decretada y para que envíe el certificado de tradición del inmueble objeto de litigio, con la debida

constancia de inscripción de la demanda, en caso de haber sido positiva la solicitud de registro.

Para tal fin se ordena que, por la secretaria, se libre de manera inmediata la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 074 DEL 19 DE MAYO DEL 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2570bc5b846df98221599ba36365b67e25ad23490ddda2e4dde8de4c4944de**
Documento generado en 18/05/2022 10:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>